

TRABAJO DE FINAL DE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Departament de Traducció i Comunicació

TÍTULO

**PLAN DE AUTOFORMACIÓN PARA
ACREDITARSE COMO TRADUCTOR JURADO EN
ESPAÑA**

Autor/a: María Burgos Moreno

Tutor/a: Anabel Borja Albi

Fecha de lectura: junio de 2018



Resumen:

La traducción jurada u «oficial» tiene como objetivo certificar la traducción de los documentos extranjeros (entre los que se incluyen títulos universitarios o certificados médicos) para que tengan validez y eficacia legal en otros países. En España, hace unos años los estudiantes del Grado en Traducción e Interpretación que cursaban ciertos créditos de traducción jurídica se acreditaban como traductores e intérpretes jurados sin necesidad de realizar el examen que convoca el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC). Actualmente, todas las personas que quieran conseguir dicha acreditación, estudien Traducción e Interpretación o no, deben superar las pruebas convocadas por el MAEC. Para superar dicho examen, se requiere un buen conocimiento de la combinación lingüística en la que se realice el examen, además de conocimientos de los sistemas jurídicos de las lenguas de trabajo.

El presente Trabajo de Final de Grado analiza el papel del traductor e intérprete jurado u «oficial» tanto en España como en otros países del mundo. Además, explica con detalle en qué consisten cada una de las partes de las pruebas de acreditación que administra el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España. A continuación, se identifican los recursos de formación disponibles para todos aquellos que deseen presentarse a estas pruebas y se propone un plan de autoformación para la preparación de las pruebas de traductor e intérprete jurado que se realizan en España.

Palabras clave / Key words:

Traducción jurídica, jurada y judicial; didáctica de la traducción jurídica y jurada; acreditación para la traducción oficial; acreditación para la traducción oficial en España; recursos de autoformación y formación continua.

Legal translation and sworn translation; legal translation training; official translation certification; official translation certification in Spain; self-learning resources and long life learning.

ÍNDICE

1. Introducción	4
1.1 Justificación	4
1.2 Objetivos	4
1.3 Metodología	5
1.4 Estructura del trabajo	6
2. Definición y contextualización del objeto de estudio	7
2.1 ¿Qué es la traducción jurada?	7
2.1.1 Traducción jurídica, jurada y judicial: diferencias	7
2.2 Legalización de documentos	8
2.2.1 La Apostilla de La Haya como alternativa al proceso de legalización tradicional	8
2.2.2 Legalización de traducciones en España y en la Unión Europea	8
2.3 La traducción jurada u «oficial» en el mundo	10
3. Análisis de las pruebas de acreditación en España inglés – español	11
3.1 Requisitos para realizar el examen	11
3.2 Estructura de las pruebas de acreditación	12
3.2.1 Primera parte	12
3.2.2 Segunda parte	12
3.2.3 Tercera parte	13
4. Cómo preparar las pruebas de acreditación	15
4.1 Compilación y análisis de los recursos de formación disponibles	15
4.2 Propuesta de plan de autoaprendizaje	18
5. Conclusiones	23
6. Bibliografía	24
6.1 Bibliografía citada	24
6.2 Bibliografía consultada	26
ANEXO I	27
Modelo de examen TIJ inglés – español 2017	27
ANEXO II	50
Resumen del plan de autoformación	50

1. Introducción

1.1 Justificación

La traducción jurada es quizás una de las salidas profesionales más interesantes desde el punto de vista económico para los egresados del grado de Traducción e Interpretación, especialmente para aquellas personas que han cursado la especialidad de traducción jurídica y económica, como es mi caso. Sin embargo, para habilitarse como traductor jurado en España es necesario superar las pruebas que administra el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC). La prueba acredita para traducir e interpretar en una combinación de lenguas establecida, tanto de manera directa como inversa. Para superar estas pruebas, se requiere un profundo conocimiento de los dos idiomas, así como formación en el ámbito de la traductología y un profundo conocimiento del lenguaje y los conceptos jurídicos de los ordenamientos de estas lenguas.

La elección de este tema se debe a que, como estudiante de traducción especializada en traducción jurídica y económica, esta es una de las salidas profesionales que más me interesan. Aunque mis conocimientos sobre economía y derecho eran limitados cuando comencé el grado en Traducción e Interpretación en la Universidad Jaume I, gracias a las asignaturas cursadas en esta especialidad he ampliado mis conocimientos en este ámbito y, sobre todo, estoy muy interesada en seguir formándome en todo lo que esté relacionado con la traducción jurídica (conceptos, conocimientos sobre derecho, terminología jurídica y técnicas de traducción jurídica, entre otras cosas).

En mi opinión, la traducción en el ámbito jurídico y económico es una pieza clave en un mundo en el que las relaciones internacionales, tanto públicas como privadas, cada vez tienen más importancia. Muchas traducciones de documentos jurídicos y administrativos requieren una certificación oficial para tener efectos legales en el ordenamiento de llegada. Por todo ello, estoy personalmente interesada en acreditarme como traductora jurada en un futuro, lo que me ha llevado a investigar la naturaleza de las pruebas y los recursos disponibles para su preparación. Tal como demuestran las conclusiones de este trabajo, a pesar de la dificultad del examen la cantidad de recursos disponibles para su preparación es escasa.

1.2 Objetivos

Dada la escasez de recursos de formación disponibles, la dificultad del examen y las dificultades de acceso a algunos de los recursos existentes (precio de los cursos, imposibilidad de desplazarse a otra ciudad para su realización, desconocimiento de las fuentes de documentación disponibles...), mi objetivo con este trabajo será intentar diseñar un plan de autoformación para las personas interesadas en obtener la acreditación para ejercer como traductor e intérprete jurado (TIJ). Con este plan, se pretende ofrecer una guía para la preparación de las pruebas y una relación de recursos especializados de diversos tipos que permitan ampliar conocimientos sobre los procesos de traducción e interpretación jurada.

Muchos son los que piensan que conocer bien las lenguas de partida y de llegada es suficiente para realizar buenas traducciones e interpretaciones. Sin embargo, los que nos dedicamos al estudio de la traducción somos conscientes de que es necesario saber algo más que idiomas. Por ese motivo, para que este plan sea exitoso, considero que debería incorporar también formación básica del campo del discurso que nos ocupa, en este caso, el derecho y economía.

1.3 Metodología

Para realizar este trabajo se ha utilizado un método descriptivo basado en la revisión de la bibliografía académica, de la legislación y de la información proporcionada por colectivos profesionales y organismos públicos. A partir de esta revisión, se ha obtenido una definición del concepto «traducción jurada» y se han establecido sus diferencias con la traducción jurídica y judicial. Además, para entender mejor el contexto en el que se produce la traducción jurada en la actualidad, se ha descrito el proceso de legalización de documentos mediante la consulta de la legislación aplicable y de la información proporcionada por el MAEC.

A continuación, se ha analizado el proceso de acreditación como traductor e intérprete jurado u oficial en diversos países. El proceso de habilitación, así como el nombre de la profesión, es distinto en cada lugar y, por ese motivo, se ha realizado una breve explicación de todo este procedimiento en diferentes países.

Por otro lado, se ha llevado a cabo una descripción detallada de las pruebas que se deben realizar para conseguir la acreditación como TIJ en España con el fin de intentar definir un plan de autoformación. Para realizar dicho análisis, se ha compilado un corpus de pruebas de años anteriores disponibles en la página web del MAEC, así como en blogs sobre traducción jurada, que se han revisado, junto con los criterios de corrección, para tener un buen conocimiento de las mismas. También se incluyen en este trabajo datos estadísticos sobre el número de personas que han aprobado estas pruebas en la última convocatoria, que tuvo lugar en 2017.

Finalmente, se presenta como aportación propia:

1. Una relación de recursos disponibles en línea para la preparación de las pruebas de TIJ en España (apartado 4.1).
2. Una propuesta de formación para la realización de las pruebas de TIJ en España, inspirada en los datos obtenidos a partir de esta revisión, así como en la lectura de obras sobre la didáctica de la traducción jurídica y el autoaprendizaje (apartado 4.2).
3. Un corpus de las diferentes partes del examen de años anteriores (anexo I).

1.4 Estructura del trabajo

Para llegar a la elaboración de esta propuesta de plan de autoformación, en el apartado 2 se define, en primer lugar, el concepto de traducción jurada subrayando las diferencias o similitudes que presenta respecto a las traducciones jurídica y judicial. Asimismo, se señala la importancia de la legalización de documentos y el papel que juega la traducción en este ámbito, así como la situación de los TI jurados en la actualidad y la visión que tiene la Unión Europea sobre ellos y su futuro. Por último, se compara la profesión del TIJ y el proceso para conseguir la acreditación de TI «oficial» en distintos países.

A continuación, en el apartado 3, se enumeran las características que deben cumplir los candidatos para presentarse a la prueba de acreditación de TIJ en España. Además, se analizan los ejercicios de los que consta dicha prueba.

En el apartado 4 se recoge una compilación de recursos disponibles para la formación del TIJ y su preparación para las pruebas del MAEC y se explica la propuesta de plan de autoformación para ese mismo fin.

Finalmente, en el apartado 5, se exponen las conclusiones obtenidas tras la realización de este trabajo. Además, se incluye un listado de la bibliografía citada y consultada para la elaboración de este trabajo (apartado 6) y un apartado de anexos que incluyen el modelo de examen de TIJ inglés – español de la convocatoria de 2017 (anexo I) y una tabla resumen de la propuesta de plan de autoformación (anexo II).

2. Definición y contextualización del objeto de estudio

2.1 ¿Qué es la traducción jurada?

Una traducción jurada es aquella en la que el traductor «es un fedatario público que se ocupa de traducir diversos tipos de documentos y de certificar la exactitud y fidelidad de estas traducciones» (Borja, 2016a: 33). El objetivo de dichas traducciones es «dar fe de la autenticidad del documento traducido» (Ortega, 2005: 116 - 117) ya que este tendrá «efectos legales ante un determinado organismo oficial» (Cuñado y Gámez, s.f.).

La Orden AEC/2125/2014, de 6 de noviembre, establece cómo debe ir señalada una traducción jurada para indicar su naturaleza. Tienen que «llevar el sello y la firma del traductor-intérprete jurado y (...) una certificación que acredite su carácter de traducción jurada» (Cuñado y Gámez, s.f.). En el texto traducido se deben reproducir, entre corchetes, sellos y estampillas del original, se debe marcar la existencia de tachones y partes ilegibles, deben aparecer dos líneas, una al comienzo y otra al finalizar la traducción, que indiquen el inicio y fin de la misma y, finalmente, la fórmula de certificación (Borja, 2016b: 17).

En España, el MAEC es el órgano encargado de convocar las pruebas de acreditación y, por tanto, del nombramiento de TI jurados tras la superación de dichas pruebas. Los nombramientos de TI jurados se registran en «la Oficina de Interpretación de Lenguas de Madrid y en la Delegación del Gobierno o Gobiernos Civil de la provincia donde ejerza» (Borja Albi, 2016a: 33).

2.1.1 Traducción jurídica, jurada y judicial: diferencias

Una de las principales dificultades a la hora de clasificar las diferentes especializaciones de traducción se encuentra en el ámbito de la traducción de documentos legales y económicos. Se distingue entre traducción jurada, jurídica y judicial; y, siguiendo la descripción de Ortega (2005), existen varias diferencias entre ellas.

Una de las más importantes es que el autor de la traducción juega un papel diferente en cada uno de estos tipos de traducciones. Mientras que en la traducción jurídica el traductor no tiene ninguna responsabilidad derivada de errores cometidos traduciendo un texto, el hecho de que el traductor cometa errores en la traducción jurada y la judicial puede dar lugar a demandas por negligencia profesional.

También destaca la importancia del texto original en cada una de ellas. La traducción jurídica no requiere la presencia del texto original junto a la traducción para su presentación. Sin embargo, en los casos de traducciones juradas y judiciales, es necesario que las traducciones vayan acompañadas del texto original para que tengan validez. De esta manera, y en relación con lo tratado anteriormente, las traducciones pueden analizarse y comprobarse y el traductor deberá responsabilizarse de sus decisiones de traducción.

Por otro lado, la temática de los textos que se traducen también es diferente. La traducción jurídica únicamente trata textos de temas jurídicos y económicos. No obstante, el abanico de temas de los textos que traducen los traductores jurados y judiciales es mucho más amplio puesto que pueden traducir textos científicos, médicos o de cualquier otro tipo que requieran traducción oficial.

El formato también es un rasgo que diferencia a las traducciones juradas. Las traducciones juradas se deben entregar en papel al cliente y deben incluir todo lo que aparezca en el texto original, es decir, hay que reproducir en la traducción los sellos, firmas, tachaduras, fragmentos ilegibles, etc. que incluya el original (Borja, 2016a: 33). Las traducciones judiciales, por su parte, no tienen que presentarse con un formato específico; no obstante, sí que deben ir firmadas por el traductor.

2.2 Legalización de documentos

La legalización de documentos es, según la definición del MAEC, «un acto administrativo por el que se otorga validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado».

La legalización es un proceso complejo, puesto que no solo es necesario que el documento que se quiere legalizar esté firmado por distintos organismos públicos tanto del país de emisión como del de recepción, sino que también se debe comprobar la autoridad de dichas firmas. Otra de las fases del proceso de legalización es la traducción del mismo, siempre y cuando así lo requiera el país en el que se quiera hacer válido el documento.

Por regla general, todos los documentos públicos emitidos en el extranjero deben cumplir el proceso de legalización para que sean válidos en España. Los documentos españoles también deben ser legalizados para que puedan tener validez en el extranjero.

2.2.1 La Apostilla de La Haya como alternativa al proceso de legalización tradicional

En la actualidad, debido al aumento de las relaciones internacionales, han surgido numerosos convenios cuya finalidad es facilitar la legalización de documentos y simplificar los trámites que requiere. Entre estos convenios, destaca el Convenio de La Haya nº XII de Supresión de la Exigencia de Legalización en los Documentos Públicos Extranjeros, más comúnmente conocido como Convenio de la Apostilla.

En la actualidad, 113 países han firmado la Apostilla de La Haya, un convenio que establece, de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, que «entre los Estados miembros no será necesaria la legalización para el reconocimiento mutuo de documentos, aunque sí un sello o apostilla».

2.2.2 Legalización de traducciones en España y en la Unión Europea

Existen diferentes documentos emitidos por autoridades españolas que pueden tener valor en otro país. Estos documentos son de naturaleza muy variada ya que pueden ser documentos emitidos por el

gobierno, tanto central como de las comunidades autónomas y las entidades locales, o documentos administrativos como certificados académicos, médicos y religiosos.

Para validar un documento, en primer lugar se debe comprobar si el país y las autoridades ante las que se va a presentar dicho documento exigen traducción. En el caso de España, por ejemplo, para que un documento extranjero tenga validez legal, se exige su traducción al español. El MAEC establece que no se aceptará cualquier traducción, sino que estas deberán estar realizadas por un traductor e intérprete jurado que haya nombrado el Ministerio, por una representación española en el extranjero o por la representación diplomática o consular en España del Estado que emite el documento. En el caso de las traducciones realizadas por traductores jurados no será necesaria su legalización, basta con que estén identificadas como traducciones juradas.

En la Unión Europea la importancia de los traductores jurados se ha cuestionado en los últimos años. Ya en 2009 empezaron a surgir leyes para conseguir la «simplificación administrativa» (Gascón, 2013). Para conseguir esta simplificación se reducía el número de situaciones en las que se precisaban traducciones juradas, por ejemplo no eran necesarias traducciones juradas «en el caso de documentos emitidos por una autoridad competente ya sea en España o en otro Estado miembro» (Ley 17/2009, de 23 de noviembre, artículo 17.3).

La Unión Europea publicó en 2013 una Propuesta de Reglamento que, en caso de ser aprobado, suprimiría en gran medida las traducciones juradas ya que, en su artículo 6, establece que se aceptarán «traducciones no juradas de los documentos públicos expedidos por las autoridades de otros Estados miembros y, en caso de que haya dudas sobre la corrección (...) de la traducción (...) podrá solicitar una traducción jurada de ese documento» (Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1024/2012).

En caso de que se aprobase este reglamento y entrase en vigor, el papel de los traductores jurados perdería importancia. Además, el hecho de que no se requiera una traducción jurada haría que cualquier persona pudiese realizar las traducciones de estos documentos, de manera que no se podría asegurar que el documento resultante fuese de la calidad requerida.

Como bien explica Gascón Nasarre en su blog, *El Gascón Jurado*, las principales asociaciones de traductores como APTIJ (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados) y EULITA (*European Legal Interpreters and Translators Association*) desaprueban este borrador, así como el Notariado Europeo y la asociación de traductores austriaca ÖVGD (*Österreichischer Verband der allgemein beeideten und gerichtlich zertifizierten Dolmetscher*).

2.3 La traducción jurada u «oficial» en el mundo

La presencia de traductores jurados alrededor del mundo nos lleva a cuestionarnos si el proceso para serlo tiene similitudes o es totalmente diferente en distintos lugares. Basándonos en el análisis de Vigier, Klein y Festinger (2005: 29-46), se comentan las principales diferencias entre el proceso de acreditación en distintos países.

En América destaca la figura del traductor jurado en Argentina, conocido como «traductor público». Es una profesión regulada y con mucha importancia en el país. Como en España, existen asociaciones de traductores públicos, entre las que destaca el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (CTPCBA). Además, las traducciones realizadas por estos profesionales deben ser firmadas por ellos mismos y llevar anexo un documento que muestre su adhesión a la Apostilla de La Haya. Para ser Traductor Público se debe tener el título universitario de Traductor Público. Para acceder a este grado, hay que superar un examen sobre cuestiones de español, la lengua extranjera y ramas del derecho; además, hace falta ser miembro de una asociación profesional. La acreditación como Traductor Público es de por vida y para que la firma tenga validez hay que pagar la tasa establecida por la asociación profesional.

En Europa, concretamente en Reino Unido, Alemania y España el proceso también es distinto. Sin embargo, en todos estos países hay algo en común: la falta de regulación de la profesión del «traductor oficial». En Reino Unido, no hay profesionales autorizados por las autoridades británicas (Vigier, Klein y Festinger, 2005: 30). No obstante, sí que, en ocasiones, se necesitan traducciones oficiales. En esos casos, es el *notary public* quien traduce el texto o verifica la traducción realizada, sin responsabilizarse de la traducción realizada por otra persona. En otras ocasiones, es el traductor quien certifica la calidad de su propia traducción asegurando que es fiel y precisa, según sus conocimientos; esto se denomina «autocertificación». Estas traducciones normalmente van acompañadas de un documento en el que el traductor especifica cuál es su formación y si es miembro de alguna asociación de traductores. En Reino Unido, una de las más importantes es el *Institute of Translation and Interpreting (ITI)*. La pertenencia a alguna asociación de traductores es una prueba de calidad del trabajo (Vigier, Klein y Festinger, 2005: 29-30).

En Alemania, el problema radica en el hecho de que en cada estado federado la profesión se regula de una manera diferente; el traductor oficial también recibe diferentes nombres según el estado federado, tiene unas competencias (puede ser solo traductor o también intérprete), la duración de la acreditación puede ser de por vida o se debe renovar y, principalmente, el proceso que deben seguir los candidatos para ser traductores oficiales varía: en unos estados federados se deben pasar unas pruebas y en otros basta con haber cursado educación superior. Los traductores oficiales en este país se dedican a la traducción de los textos que deben presentarse ante los tribunales, que deben ir certificados y sellados por ellos. Es una

profesión en auge debido a la demanda creciente de traducciones oficiales (Vigier, Klein y Festinger, 2005: 33-34).

En España, realizan las traducciones oficiales los TI jurados, acreditados por el MAEC. No es una profesión regulada por la ley, pero sí existen unas pruebas para obtener la acreditación como TIJ. En estas se evalúa el conocimiento del español, la calidad de sus traducciones de textos tanto jurídicos como no especializados y su conocimiento oral de los idiomas de la prueba. Hasta la entrada en vigor del Real Decreto 2002/2009, de 23 de diciembre, también eran nombrados TIJ aquellos que habían estudiado el grado en Traducción e Interpretación y habían cursado asignaturas específicas de traducción jurídica sin necesidad de realizar el examen de acreditación del MAEC (Vigier, 2010). Para que una traducción en España tenga el valor de traducción oficial debe ir firmada y sellada por un TIJ (Vigier, Klein y Festinger, 2005: 31-33).

3. Análisis de las pruebas de acreditación en España inglés – español

Como ya se ha mencionado anteriormente, para acreditarse en España como TIJ se deben realizar unas pruebas que convoca el MAEC. Las pruebas de acreditación se dividen en tres fases eliminatorias en las que se comprueba el conocimiento del español del candidato, así como su conocimiento del sistema jurídico español, su competencia traductora, tanto de textos jurídicos como de otros géneros, y el conocimiento oral del par de lenguas para el que el candidato se acredite como TIJ. Las diferentes fases del examen de acreditación tienen lugar en Madrid.

3.1 Requisitos para realizar el examen

En el año 2017, se convocaron exámenes de acreditación como TIJ en España de la combinación lingüística inglés – español. Esta convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 8 de marzo de 2017. Según esta resolución, los requisitos que deben cumplir aquellas personas interesadas en la realización de estas pruebas son tres. Además, el BOE explica que estos requisitos deben concurrir el último día de presentación de solicitudes y continuar cumpliéndose el día del nombramiento.

Estos requisitos son: ser mayor de edad, tener nacionalidad española o de otro Estado de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza y estar en posesión de un título español de Grado, Licenciatura u otro título del mismo nivel. Los títulos obtenidos en el extranjero deben ser homologados.

Además, los candidatos que quieran realizar las pruebas deben solicitar la admisión a las mismas previo pago de una tasa por la tramitación y, si se superan las pruebas, por la expedición del título y el carnet de TIJ.

3.2 Estructura de las pruebas de acreditación

3.2.1 Primera parte

De acuerdo con el BOE que regula las últimas pruebas como TIJ de la combinación lingüística inglés – español, el primer ejercicio consta de 50 preguntas y 5 más de reserva de tipo test. Estas evalúan el conocimiento del español que tiene el candidato, ya que hay preguntas sobre gramática y terminología. Además, también se incluyen preguntas básicas sobre conocimientos jurídicos.

Los candidatos deben contestar a las 55 preguntas, aunque únicamente puntuarán las primeras 50, ya que las cinco restantes son preguntas de reserva que se tendrán en cuenta si alguna de las 50 primeras preguntas fuese invalidada. Cada respuesta correcta sumará 1 punto, cada error restará 0,50 puntos y cada pregunta sin contestar restará 0,25 puntos. Además, teniendo en cuenta el número de candidatos y el nivel de conocimientos de los mismos, el Tribunal establecerá la nota mínima para superar la prueba. Esta nota mínima nunca podrá ser inferior a 25 puntos. En la convocatoria del año 2017, la nota mínima establecida fue 25/50.

En el BOE aparece una explicación del temario que se debe preparar para la realización del primer ejercicio en la convocatoria del 2017. Para realizar este ejercicio, los candidatos dispondrán de 75 minutos. El resultado de la prueba se calificará como «apto» o «no apto» y aquellos que hayan resultado aptos serán convocados a la siguiente fase del examen que tendrá lugar, como mínimo, una semana después. En la convocatoria de 2017, se presentaron 605 candidatos de los cuales solo resultaron «aptos» en el primer ejercicio 22. En la página web del MAEC existen ejemplos de exámenes de este ejercicio de convocatorias anteriores incluidos en el anexo I de este trabajo.

3.2.2 Segunda parte

La segunda parte de la prueba consta de tres ejercicios de traducción, dos de los cuales se realizarán juntos y el tercero tendrá lugar después de un descanso de 30 minutos. El primer y segundo ejercicio son dos traducciones de textos no especializados, una directa (inglés – español) y otra inversa (español – inglés). Para la realización de estos ejercicios, los candidatos dispondrán de 120 minutos. No podrán utilizar ningún recurso para la traducción (libros, diccionarios, apuntes...).

Después del descanso, los candidatos realizarán el tercer ejercicio, que consiste en una traducción directa de un texto jurídico o económico. Para realizar este ejercicio, los candidatos tendrán 90 minutos. En este caso, sí que podrán utilizar diccionarios, tanto monolingües como bilingües. La única condición es que estos diccionarios hayan sido publicados por una editorial. Estará prohibido el uso de recursos creados por los propios candidatos, como diccionarios electrónicos o glosarios. Además, todos los recursos que los candidatos quieran emplear deberán aportarlos ellos mismos puesto que el Tribunal no proporcionará ningún tipo de recurso.

Los tres ejercicios son eliminatorios, es decir, en primer lugar se corregirá la traducción directa no especializada y únicamente se corregirá la traducción inversa no especializada de los candidatos que hayan aprobado el primer ejercicio. De la misma manera, solo se corregirá la traducción jurídica o económica de aquellos que hayan superado los dos primeros ejercicios.

Para conocer los criterios de corrección que se emplean a la hora de revisar estas traducciones, el MAEC publica una lista de los errores que se penalizan y los elementos que se tienen en cuenta y se valoran positivamente. Entre los errores, encontramos los falsos sentidos, contrasentidos, imprecisiones, omisiones, adiciones o explicaciones innecesarias, calcos, construcciones sintácticas poco claras o estilo inadecuado, faltas de ortografía o errores en las tildes. Los elementos que se valoran positivamente son el estilo cuidado y formal, lenguaje claro y preciso, conocimiento adecuado del contexto cultural y la capacidad de suplir el desconocimiento de algún término.

En 2017, de los 22 candidatos que se presentaron a la prueba, 4 consiguieron superarla y fueron, por tanto, convocados para la realización de la tercera parte del examen.

3.2.3 Tercera parte

La tercera parte del examen consiste en una interpretación consecutiva con intervenciones tanto del español al inglés como del inglés al español. El MAEC establece que el Tribunal también puede conversar con el aspirante. La finalidad es comprobar el conocimiento oral de la lengua que tiene el candidato.

Para la interpretación consecutiva, se simulará una de las situaciones en las que se requiere la participación de un intérprete jurado, como juicios, tomas de declaraciones, etc. Esta prueba durará, como máximo, 20 minutos. Al tratarse de interpretación consecutiva, los candidatos podrán tomar notas en los folios o libretas que les proporcione el Tribunal para la prueba, pero no podrán consultar información durante dicha prueba, aunque sí podrán hacerlo mientras esperan su turno para la realización de la misma. Acabada la prueba, los participantes deberán destruir las notas tomadas durante el ejercicio. Este ejercicio será grabado para facilitar su corrección.

Para la realización de esta prueba, se hará un sorteo en el cual se obtendrá la letra que determine el orden alfabético en que los candidatos se examinarán.

De acuerdo con los criterios de corrección publicados por el MAEC, se tendrá en cuenta a la hora de evaluar el ejercicio de interpretación consecutiva la fidelidad del contenido, la corrección tanto gramatical como terminológica en ambas lenguas, inglés y español, el empleo de registro adecuado, realización de una presentación fluida, segura y profesional, no solo respecto a la comunicación verbal, sino también a la no verbal, la gestión eficaz y adecuada de la interacción comunicativa y la capacidad de resolución ante la presencia de dificultades.

En la última convocatoria celebrada, 4 aspirantes realizaron este tercer y último ejercicio, y únicamente 2 personas resultaron «aptas» y, por tanto, fueron nombradas TIJ de la combinación lingüística inglés – español por el MAEC.

4. Cómo preparar las pruebas de acreditación

Para los interesados en la preparación de las pruebas de acreditación de TIJ, a continuación se incluye una relación de recursos existentes, así como una propuesta de plan de autoaprendizaje creada a partir del análisis de lecturas sobre la didáctica de la traducción y la interpretación, en particular de la traducción jurídica.

4.1 Compilación y análisis de los recursos de formación disponibles

En la actualidad, y quizá debido al auge de la profesión del TIJ, fruto del aumento de las relaciones internacionales, existen diversos recursos de formación destinados a la preparación de las pruebas de acreditación, como cursos y másteres. Cabe destacar que muchos de estos cursos son impartidos por asociaciones y universidades de prestigio y se debe resaltar el hecho de que se puedan realizar tanto en línea como de manera presencial. Además, ofrecen una gran variedad de combinaciones lingüísticas en las que especializarse.

Debido a las limitaciones en la extensión de este trabajo, nos centraremos en los cursos disponibles en línea. La flexibilidad que ofrecen estos cursos los hace mucho más populares y facilita el acceso a los mismos. Los cursos y másteres destinados a la formación y preparación para las pruebas de TIJ son:

1. Preparación para el Examen de Traductor-Intérprete Jurado: curso impartido por la Fundación para la Investigación y Desarrollo de la Cultura Española (FIDESCU), cuya finalidad es «promocionar la lengua y cultura españolas», que se encuentra «bajo el Protectorado del Ministerio de Educación» (FIDESCU, s.f.). Este curso va dirigido a titulados universitarios, ya que ser titulado universitario es uno de los requisitos para presentarse a las pruebas de acreditación, que posean un nivel alto de la segunda lengua y un dominio nativo del español. Como segunda lengua, se puede elegir entre inglés, alemán, francés y portugués. El curso dura seis meses, se puede empezar en cualquier momento del año y se centra en la realización de traducciones generales directas e inversas y traducciones jurídicas directas. El alumno realiza ocho entregas al mes que son corregidas por profesores y se devuelven al alumno con correcciones y comentarios. El precio oscila entre 1250 € y 1350 €, según el método de pago elegido, más 60 € en concepto de matrícula. Según FIDESCU, al realizar este curso, se obtiene un certificado de título propio equivalente a un curso de postgrado.
2. Traducción Jurídica (Nivel Diploma): ofrecido por Estudio Sampere, una escuela de traductores e intérpretes fundada en 1972. El curso requiere un alto nivel de la segunda lengua (C1) y que el español sea la lengua materna o un certificado DELE Superior. Se puede escoger como segunda lengua el inglés, francés, alemán, italiano y portugués. La duración de este curso es de nueve meses divididos en tres trimestres, de acuerdo con los temas de las traducciones y puede comenzarse en cualquier momento del año. Se realizan traducciones al español de textos jurídicos. Además, se

trabaja la creación de glosarios y la documentación. Todas las traducciones y ejercicios son revisados por tutores, que devuelven estas correcciones a los alumnos a través del correo electrónico. Para la realización de este curso se debe abonar un importe de 75 € como matrícula y 1130 € más, que se pueden pagar a plazos o como pago único. Al finalizar el curso se debe realizar un examen y, al superarlo, se obtiene un Diploma de Traductor Jurídico privado. Para la ampliación de conocimientos en el ámbito de la traducción jurídica, el Estudio Sampere también dispone de un segundo curso llamado Traducción Jurídica (Nivel Profesional).

3. Curso Preparatorio para las Pruebas de Traductor-Intérprete Jurado: impartido por el Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD), «una institución académica superior orientada a la promoción de la docencia e investigación lingüística (...) en un plano superior de postgrado y especialización profesional» (ISTRAD, s.f.). Para inscribirse en el curso, se requiere que los estudiantes posean un título universitario o sean estudiantes universitarios y hayan superado un mínimo de 180 créditos de la titulación que cursen y que tengan un nivel C1 de ambas lenguas. Ofrece como segundas lenguas el inglés, francés, alemán e italiano y tiene una duración máxima de un año, pues consta de diez lecciones que pueden organizarse, durante ese año, de la manera que el alumno desee. Se realizan ejercicios de las diferentes fases del examen, es decir, se estudia gramática y terminología del español, se realizan ejercicios de traducción directa e inversa de textos periodísticos, ensayísticos y literarios, traducción directa de textos jurídicos y económicos y actividades relacionadas con la prueba oral del examen. Las tareas se envían a los profesores, que las devuelven corregidas a los alumnos, junto con la opción de realizar tareas nuevas para asentar las correcciones realizadas en el primer ejercicio. Una vez se tiene corregida la tarea de una unidad, se consigue el acceso al temario de la siguiente. El precio de este curso es de 300 € o de 150 € para socios de la Sociedad Española de Lenguas Modernas (SELM) con perfil profesional y se puede abonar en dos plazos. Este programa de formación está reconocido por la Universidad de Cádiz como Curso de Formación Permanente en Lingüística Aplicada a la Traducción de 10 créditos ECTS.
4. Máster en Traducción Especializada – Traducción Jurídica y Económica: título propio de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, que lo organiza junto al Instituto Universitario de Investigación de Estudios Irlandeses AMERGIN e ISTRAD. Para acceder hay que ser titulado universitario y, en cuanto al nivel lingüístico, es necesario tener al menos un nivel B2 de la lengua de partida y C1 de la lengua de llegada, o bien esta última puede ser la lengua materna. Como lenguas de partida, este título propio ofrece el alemán, francés, inglés e italiano. Además, existe la posibilidad de realizar estos estudios en un único curso (tiempo completo) o dividirlo en dos cursos (tiempo parcial). Dichos cursos comienzan en octubre y acaban en junio. Durante la realización del

máster se imparten asignaturas relacionadas con herramientas y fundamentos de la traducción, se cursan asignaturas de traducción general y especializada y se incluyen prácticas en empresas y Trabajo de Final de Máster. Los interesados en conseguir la acreditación de TIJ podrán realizar el curso de ISTRAD anteriormente mencionado destinado a la preparación del examen con un importante descuento en el precio (costará únicamente el 25 % del precio original). El precio total del máster es de 1800 €, que se abonarán en dos o cuatro periodos (según se elija modalidad a tiempo completo o parcial, respectivamente) más 37,09 € en concepto de tasas administrativas.

5. Máster Oficial en Traducción Institucional: ofrecido por la Universidad de Alicante. Para poder cursarlo, es preciso ser titulado universitario o tener un título equivalente extranjero homologado. Además, se requiere nivel C1 de la combinación lingüística escogida, que puede ser inglés y español o francés y español. Anteriormente incluía también la combinación alemán – español, pero en la actualidad está en extinción. El conocimiento de lenguas, la nota media del expediente académico y la experiencia laboral son los factores que se tienen en cuenta a la hora de la admisión en este máster. La duración del máster es de un año e incluye asignaturas relacionadas con los ordenamientos jurídicos de los diferentes países, asignaturas de traducción jurada, jurídica y de interpretación, prácticas externas y Trabajo de Final de Máster. El precio de cada crédito es de 42,97 € y consta de 60 créditos, por lo que el precio ronda los 2600 €.

4.2 Propuesta de plan de autoaprendizaje

Para la realización de las pruebas de acreditación es preciso tener un buen dominio del par de lenguas. En este trabajo, nos centraremos en la combinación lingüística inglés – español, en la cual el español será la lengua materna.

De acuerdo con García, Masiá y Hurtado (1999: 87), «un buen dominio de la lengua materna (la lengua A) es un requisito esencial para todo traductor». Las pruebas de acreditación de TIJ en España evalúan este conocimiento, con la primera prueba, que consiste en demostrar el dominio de la lengua materna, el español; y con la segunda prueba, que consta de traducciones directas e inversas con diferente grado de especialización.

A la hora de enseñar la lengua materna a los estudiantes de Traducción e Interpretación, las destrezas a las que se presta más atención son la expresión escrita y la comprensión escrita (García, Masiá y Hurtado, 1999: 87). Con el desarrollo de la comprensión escrita se consigue, en primer lugar, un gran dominio lingüístico, es decir, el conocimiento de todo aquello relacionado con la ortografía, gramática, léxico, ortotipografía y vocabulario especializado de un campo. Además, también permite el conocimiento de las estructuras propias empleadas en cada tipo de texto, en función del asunto que trate y el grado de especialización.

Para la segunda prueba es imprescindible el desarrollo de la expresión escrita. «El español es el compañero de viaje inseparable del aprendiz de traducción e interpretación (...), puesto que (...) deben escribir y expresarse en español» (Martínez, 2004: 3). Por ello, uno de los objetivos para aquellas personas interesadas en acreditarse como TIJ debería ser adquirir la capacidad de redactar textos tanto generales como especializados, con coherencia y cohesión y de diferentes tipos y géneros (García, Masiá y Hurtado, 1999: 88), así como el desarrollo de la lectura comprensiva de textos del mismo tipo y género que los que se deben traducir, tanto en español como en inglés. De esta manera, se adquieren tanto conocimientos de la lengua como de estructuras claves empleadas en estos tipos de textos.

El desarrollo de la comprensión lectora y la redacción mediante la lectura de artículos, textos literarios y ensayísticos es imprescindible para comenzar a prepararnos para las pruebas. Las unidades didácticas propuestas por García, Masiá y Hurtado (1999: 90-98) constituyen un recurso muy útil para mejorar estas destrezas. De esta manera, nos familiarizamos con las estructuras y ampliamos nuestro conocimiento de la lengua. Además, se pueden realizar ejercicios de revisión de los textos que hemos leído previamente, así como volver a redactar fragmentos de esos documentos existentes y compararlos con el texto publicado.

Para la realización del examen, también se debe dominar el ámbito jurídico. En la formación del candidato, «el acercamiento al mundo del derecho es un elemento clave» (Borja, 2016a: 83). Si domina el

campo de especialidad, el estudiante no solo tendrá un profundo conocimiento de los términos frecuentes en los textos legales, necesario para la superación de las preguntas lingüísticas de la primera prueba, sino que también conocerá el sistema judicial, cómo funciona la Administración y tendrá información relacionada con el ámbito jurídico. Así, también podrá contestar con éxito las preguntas relacionadas con el campo jurídico y le será más sencillo traducir el texto especializado, pues entenderá de qué trata.

Sin embargo, no solamente se debe conocer el sistema jurídico español, ya que el texto especializado que se debe traducir estará escrito en inglés. «Las diferencias entre sistemas jurídicos (...) hacen difícil, y a veces imposible, encontrar equivalencias» (Borja, 2016a: 83). Es conveniente tener un conocimiento mínimo del ámbito jurídico y económico inglés, de los términos más importantes y de su equivalente en español.

El trabajo individual de comparación de textos multilingües publicados en organismos internacionales como la Unión Europea y Naciones Unidas es un aspecto fundamental a la hora de conocer el vocabulario específico que se emplea en cada país en este campo. Además, se pueden hacer comparaciones entre las leyes sobre el mismo tema de los diferentes países. La comprensión de estas leyes y tratados, la creación de bitextos y glosarios y el análisis comparativo de las diferentes versiones es uno de los ejercicios que se proponen para la preparación de estas pruebas de acreditación.

Del mismo modo que no debemos centrarnos únicamente en el conocimiento del sistema jurídico español, tampoco debemos hacerlo únicamente en la lengua española. También se debe tener un nivel alto de la lengua extranjera, el inglés. Esta lengua se considerará la lengua B del traductor, «aquella con la que el traductor (...) trabajará de modo más habitual» (Brehm y Hurtado, 1999: 59). Se sobreentiende que aquellos interesados en las pruebas de TIJ ya poseen un nivel alto de la lengua extranjera. Sin embargo, no sirve únicamente el conocimiento de la lengua para realizar una traducción adecuada. Se debe establecer un sistema de aprendizaje de lenguas destinado a la traducción. De acuerdo con Gallego y Tolosa (2010: 267), en las aulas «parecen preocuparse por el desarrollo de una competencia comunicativa “general”». Estos autores defienden que el análisis textual (relacionado con las fases de comprensión y reexpresión en traducción) es el único aspecto que aproxima este aprendizaje a la traducción. A la hora de autoformarse para la realización del examen, es imprescindible que se apliquen los conocimientos de la lengua a la traducción, es decir, es imprescindible que nos centremos en desarrollar la comprensión lectora (para entender el texto en su totalidad) y la capacidad de reescribir el texto en la lengua meta. Pero no debemos centrarnos únicamente en este aspecto, pues hay otros también relevantes establecidos por Berenguer (1997), entre los cuales destacaría el estudio de la lengua desde la contrastividad y el desarrollo de la competencia cultural. Este último aspecto ya se ha comentado, es muy relevante tener conocimientos básicos, en nuestro caso, del sistema jurídico del otro país para facilitar la actividad traductora y la comprensión de textos. En cuanto al estudio de la lengua de forma contrastiva, cabe destacar que, a la hora

de traducir textos especializados, es importante conocer los formatos de cada tipo de texto, las convenciones de escritura, las diferentes formas de expresión empleadas según el texto, etcétera. Se propone el estudio de la lengua extranjera (inglés) no de manera aislada y en general (puesto que se presupone un conocimiento amplio), sino centrado en el ámbito que nos atañe, el ámbito jurídico.

Para ampliar el conocimiento del lenguaje jurídico, además de los bitextos y glosarios basados en documentos procedentes de distintos países y de organismos internacionales, también existen numerosos manuales de *Legal English*, *Business English*, etc., que nos pueden ayudar a ampliar nuestros conocimientos de inglés en este ámbito tan específico y especializado.

El conocimiento de los idiomas y la familiarización con el ámbito jurídico y el sistema legal de los diferentes países nos serán de gran ayuda a la hora de realizar traducciones. Pero se necesita algo más. El traductor debe, en primer lugar, ser consciente de la importancia de la comprensión del texto original (desarrollo comprensión lectora) y «adquirir estrategias esenciales para captar el sentido», como identificar el lugar de publicación del original, la función del texto, identificar las ideas principales y secundarias planteadas en el texto, detectar problemas de comprensión y aplicar su conocimiento previo en el campo a la hora de leer el texto (Hurtado, 1999: 102). Por otro lado, como ya se ha mencionado, el traductor debe saber la importancia de su papel como redactor: tiene que «cuidar y mimar el español», dominarlo y estar al tanto de su evolución y cambios introducidos por la Real Academia de la Lengua Española (RAE) (Martínez, 2004: 3). Así podrá redactar la traducción del texto a la perfección.

A partir de las unidades didácticas propuestas por Hurtado (1999: 108 - 121), se deduce que la práctica es esencial para adquirir estas competencias traductoras, por tanto se deben realizar traducciones de textos tanto generales como especializados buscando la equivalencia adecuada. Una vez realizadas las traducciones, es imprescindible la revisión de las mismas puesto que nos permite desarrollar el espíritu crítico. Para esta revisión, debemos tener en mente un baremo de corrección, por ejemplo el que propuso el MAEC en 2015 para la corrección de traducciones o crear uno teniendo en cuenta los criterios de corrección de las traducciones en las pruebas de acreditación de TIJ de 2017. Así, podemos detectar nuestros problemas de traducción y encontrar una solución a los mismos.

En cuanto a la traducción inversa, de acuerdo con Wimmer (2011, 73), «el público “consumidor” de traducciones (...) piensa que si el traductor sabe dos lenguas tiene que poder traducir en ambas direcciones con la misma facilidad». Sin embargo, no es así. Los detractores de la traducción inversa defienden que, por muy bien que se expresen, nunca se va a conseguir una traducción «perfecta», pues no podrán expresarse como lo haría un nativo (Huang, 2013: 200-201). El candidato no tiene asimiladas las construcciones de la lengua extranjera como tiene las de la lengua materna, por tanto le será mucho más complicado realizar este ejercicio. Se debe aprender que no se pueden realizar estas traducciones (realmente, ninguna traducción) palabra por palabra. Wimmer (2011) presenta varias propuestas didácticas

para la traducción inversa, entre ellas se encuentra la presentada por Beeby (1996). Esta propuesta establece que, para llevar a cabo la traducción, hay que fijarse en las palabras y oraciones teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentran. Según esta autora, la desverbalización también se debe tener en cuenta a la hora de hacer traducciones inversas puesto que ayuda a alejarse del texto original y evitar calcos en las traducciones. Además, también propone que se deben realizar ejercicios sobre códigos restringidos y transcodificación, en especial para la traducción inversa de textos especializados, y sobre coherencia y cohesión. Se deben conocer las diferencias que estas tienen en cada lengua, por ejemplo el inglés tiene un orden de palabras y pronombres más rígido que el español y permite la repetición de términos, mientras que el español se muestra más reticente y prefiere la utilización de sinónimos (Beeby, 1996: 57-78). Conocer todos estos mecanismos es crucial para la realización de una buena traducción inversa.

Beeby propone ejercicios para practicar estas destrezas que parecen adecuados para la realización del examen, como la extracción de términos de un texto, buscar sus múltiples significados y, posteriormente, analizar el contexto y establecer cuál sería la mejor traducción del mismo. Para la desverbalización, recomienda la escucha de exposiciones orales y su posterior redacción adaptando el texto de oral a escrito, de manera que podamos aprender a alejarnos del texto original. A la hora de interiorizar los mecanismos de coherencia y cohesión, el mejor ejercicio es la comparación de textos españoles traducidos al inglés fijándose, entre otros aspectos, en la división de párrafos, los conectores, la variación léxica y el uso de pronombres.

Puesto que también se debe realizar la traducción de un texto especializado (jurídico o económico), hay que dominar el campo temático, imprescindible por dos motivos: «por la complejidad conceptual de los textos legales y (...) por las diferencias entre sistemas jurídico» (Borja, 2016a: 83). Para poder realizar traducciones jurídicas de calidad, se debe dominar la terminología y fraseología jurídica y económica, la cual podemos conocer gracias a los ejercicios sobre las particularidades del texto jurídico inglés propuestos por Borja (2016a: 127-155). La recopilación de bitextos de organismos internacionales, como el que presenta Borja (2016a: 189-193), y su comparación también es un ejercicio útil puesto que permite la creación de glosarios y la familiarización con fuentes de documentación internacionales.

La última fase del examen consiste en una interpretación consecutiva en ambas direcciones, similar a la interpretación de enlace. La Universidad de Vigo define la interpretación de enlace como «aquella que se realiza para facilitar el entendimiento entre dos partes que hablen distintos idiomas». Además, establece como un rasgo importante el hecho de que «se desarrolla de modo bidireccional». Uno de los ámbitos en los que esta se usa es en tribunales o comisarías. La finalidad de esta prueba es demostrar el conocimiento oral que se tiene de las lenguas, por tanto es necesario saber expresarse adecuadamente en ambas.

Cuando se tiene un nivel alto de una lengua se sobreentiende que también se tiene ese nivel oral, por tanto se deben practicar técnicas de interpretación. Aunque es imposible conocer el tema del que va a

tratar la conversación que se debe interpretar en el examen, una de las destrezas que se pueden practicar es la toma de notas. El *Speech Repository* de la Unión Europea ofrece discursos sobre varios temas y con distinto nivel de dificultad que nos pueden ser de ayuda para practicar con los símbolos, así como para enriquecer nuestro vocabulario. Otro aspecto relevante de la interpretación es la oratoria que, basándose en las unidades didácticas propuestas por Jiménez, de Bordons y Hurtado (1999: 205-220) puede practicarse mediante la interpretación de discursos con diversas entonaciones y con ejercicios de respiración que ayudan a la proyección de la voz. Por otro lado, uno de los aspectos más relevantes a la hora de realizar el examen es la capacidad de improvisación, muy valorada. Para ello puede redactarse una lista de temas completamente distintos entre sí y preparar breves exposiciones orales sobre los mismos, de manera que se consiga hablar sobre un tema que no se domina. Esta situación puede darse en el examen y superarla con éxito favorecerá al candidato.

A partir de estas reflexiones, he elaborado un cuadro resumen de la propuesta que se encuentra en el anexo II del presente trabajo.

5. Conclusiones

Tras el análisis de traducción jurada u «oficial» y los medios para acreditarse como tal se pueden obtener varias conclusiones.

En primer lugar, el papel del TIJ es relevante en la sociedad actual, pues cada vez se establecen más relaciones internacionales. Gracias a convenios como la Apostilla de La Haya, el proceso de legalización de documentos es más sencillo, pero las relaciones entre distintos países provocan que aumente la demanda de traducción de documentos.

En segundo lugar, destaca la gran diferencia que existe entre los procesos para acreditar traductores «oficiales» en los países comparados, así como la falta de regulación existente en esta profesión. Por ejemplo, en España únicamente se regula el proceso de acreditación, pero no la profesión en sí.

Además, realmente el campo de actuación de un TIJ en cuanto a temática de los textos y situaciones en las que interviene es muy dispar. No trabaja únicamente con textos jurídicos o económicos, sino que pueden realizarse traducciones juradas de textos de diversa índole como certificados médicos. Sin embargo, las pruebas de acreditación de TIJ en España realmente valoran los conocimientos del lenguaje jurídico de los candidatos, y si bien sí evalúan todas las competencias que un TIJ debe tener (comprensión, capacidad de redacción, conocimiento tanto oral como escrito de los idiomas...), quizá no pueden certificar si el candidato domina lenguajes de especialidad más allá del jurídico.

El desarrollo de las tecnologías está facilitando, sin duda, la formación y preparación para las pruebas de TIJ. Poco a poco, está aumentando la oferta de cursos en línea para la preparación de las pruebas y hay más recursos que permiten la autoformación para la realización de dichas pruebas, como la posibilidad de conocer los textos jurídicos propios de otros países y la oportunidad de consultar fuentes de documentación de organismos internacionales.

Sin ninguna duda el principal problema de la traducción jurada en España es la falta de delimitación de su campo de actuación. Por un lado, al poder trabajar con textos y situaciones de temáticas muy distintas, no se puede establecer qué temáticas debe dominar el TIJ para incluirlas en un curso de preparación para las pruebas de acreditación. Por otro lado, en las pruebas de acreditación tampoco se pueden evaluar todas las áreas de especialización que debe conocer el aspirante a TIJ.

Con el modelo actual de examen, el candidato debe tener un nivel alto, oral y escrito, de las lenguas de trabajo, tanto de la lengua extranjera como de la materna; también debe tener conocimientos sobre los sistemas jurídicos y competencia traductora. Eso se evalúa a la hora de acreditar a TIJ jurados, eso se enseña en los cursos comentados y eso pretende conseguir el plan de autoformación propuesto.

6. Bibliografía

6.1 Bibliografía citada

- Beeby Lonsdale, Allison (1996). La traducción inversa. En Hurtado Albir, Amparo (ed.), *La enseñanza de la traducción* (pp. 57-78). Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Berenguer, Laura (1996). Didáctica de segundas lenguas en los estudios de traducción. En Hurtado Albir, Amparo (ed.), *La enseñanza de la traducción* (pp. 9-29). Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Berenguer, Laura (1997). *L'ensenyament de llengües estrangeres per a traductors. Didàctica de l'alemany*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona, España.
- Brehm Cripps, Justine y Hurtado Albir, Amparo (1999). La primera lengua extranjera. En Hurtado Albir, Amparo (Dir.), *Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes* (pp. 59-70). Madrid: Edelsa Grupo Didascalía S.A.
- Borja Albi, Anabel y Hurtado Albir, Amparo (1999). La traducción jurídica. En Hurtado Albir, Amparo (Dir.), *Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes* (pp. 154-166). Madrid: Edelsa Grupo Didascalía S.A.
- Borja Albi, Anabel (2016a). *Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica inglés-español*. Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I: Edelsa. Grupo Didascalía S.A.
- Borja Albi, Anabel (2016b). *Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica inglés-español. Guía didáctica*. Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I: Edelsa D.L.
- Cuñado, Fernando y Gámez, Ruth (s.f.). *Traducción Jurídica*. Recuperado el 24 de marzo de 2018 de <https://traduccionjuridica.es/>
- Estudio Sampere (2018). Escuela de Traductores e Intérpretes. Recuperado el 16 de mayo de 2018 en: <http://www.sampere.edu.es/>
- Fidescu (s.f.) Preparación para el examen de traductor/intérprete jurado. Recuperado el 16 de mayo de 2018 en: <http://www.fidescu.org/index.php/oferta-academica/traduccion/preparacion-para-el-examen-de-traductor-interprete-jurado>
- Gallego Hernández, Daniel y Tolosa Igualada, Miguel (2010). Lengua B para traductores e intérpretes o del proceso de llevar la lengua B al espacio-tiempo de la mediación. En Blanco García, María Pilar (ed. lit.), *El Cid y la Guerra de la Independencia: dos hitos en la historia de la traducción y la literatura* (pp.265-274). Madrid: Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores, Universidad Complutense de Madrid
- García Izquierdo, Isabel, Masiá Canuto, Marisa y Hurtado Albir, Amparo (1999). La lengua materna. En Hurtado Albir, Amparo (Dir.), *Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes* (pp. 87-98). Madrid: Edelsa Grupo Didascalía S.A.
- Gascón Nasarre, Fernando A. (2007). *El Gascón Jurado. Blog de Traducción Jurada, Jurídica y Judicial*. Recuperado el 24 de marzo de 2018 de <https://www.elgasconjurado.com/>

- Gobierno de España (2015). Baremo de corrección 2015. *Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación*. Recuperado el 9 de junio de 2018 de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/OportunidadesProfesionalesFormacion/OportunidadesProfesionales/traduccioninterpretacion/Documents/Baremo%20de%20correccion%20C3%B3n%202015.pdf>
- Gobierno de España (2017). Traductores/as - Intérpretes Jurados/as. *Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación*. Recuperado el 16 de mayo de 2018 de: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductoresas---Int%C3%A9rpretes-Juradosas.aspx>
- Huang, Wei (2013). *Iniciación a la traducción inversa: una propuesta comunicativa para la didáctica de la traducción del chino al español en China*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona, España. Disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2014/hdl_10803_276965/hw1de1.pdf
- Hurtado Albir, Amparo (1996). *La enseñanza de la traducción*. Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Hurtado Albir, Amparo (1999). *Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes*. Madrid: Edelsa Grupo Didascalía S.A.
- ISTRAD (s.f.) *Cursos on-line*. Recuperado el 29 de mayo de 2018 de <https://www.institutotraduccion.com/cursos-online>
- Jiménez Ivars, Amparo, de Bordons O'Mongain, Brendan y Hurtado Albir, Amparo. La interpretación. En Hurtado Albir, Amparo (Dir.), *Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes* (pp. 196-220). Madrid: Edelsa Grupo Didascalía S.A.
- Ley nº 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Boletín Oficial del Estado, España, 23 de noviembre de 2009. Recuperado el 27 de marzo de 2018 en <http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/24/pdfs/BOE-A-2009-18731.pdf>
- Martínez Fuertes, Marta (2004). Didáctica del español en los estudios de traducción. *Jornades de Foment de la Investigació*. Castellón: Repositori UJI. Recuperado el 9 de junio de 2018 de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/79108/forum_2004_39.pdf?sequ
- Ortega Arjonilla, Emilio (2005). La traducción jurídica, jurada y judicial: aspectos teóricos, metodológicos y profesionales. En Monzó-Nebot, Esther y Borja Albi, Anabel (eds), *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales* (pp. 113 – 131).
- Universidad de Vigo (s.f.). *Linkterpreting*. Recuperado el 9 de junio de 2018 de <http://linkterpreting.uvigo.es/>
- Vigier, Francisco, Klein, Perla y Festinger, Nancy (2013). Certified Translation in Europe and the Americas: Accreditation Practices and Challenges. En Prieto Ramos, Fernando y Borja Albi, Anabel (eds), *Legal Translation in Context. Professional Issues and Prospects* (pp. 27 – 51).
- Vigier Moreno, Francisco (2010). La nueva normativa de la profesión de traductor-intérprete jurado: ¿un paso adelante o un paso atrás? *La Linterna del Traductor. La Revista Multilingüe de ASETRAD*.

Recuperado el 3 de abril de 2018 de <http://www.lalinternadeltraductor.org/n4/traductor-interprete-jurado>

Wimmer, Stefanie (2011). *El proceso de la traducción especializada inversa: modelo, validación empírica y aplicación didáctica*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona, España. Disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2011/hdl_10803_42307/sw1de1.pdf

6.2 Bibliografía consultada

Real Decreto nº 2002/2009 por el que se modifica el Reglamento de la Oficina Internacional de Lenguas de Asuntos Exteriores, aprobado por Real Decreto nº 2555/1977, Boletín Oficial del Estado, España, 23 de diciembre de 2009. Recuperado el 16 de mayo de 2018 en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-20767

Orden AEC/2125/2014 por la que se dictan normas sobre los exámenes para la obtención del título de Traductor-Intérprete Jurado, Boletín Oficial del Estado, España, 15 de noviembre de 2014. Recuperado el 16 de mayo de 2018 en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-11801

ÖVGD. *Österreichischer Verband der allgemein beeideten und gerichtlich zertifizierten Dolmetscher*. Recuperado el 27 de marzo de 2018 en <http://www.gerichtsdolmetscher.at/index.php/de/>

Unión Europea. *European Legal Interpreters and Translators Association*. Recuperado el 27 de marzo de 2018 de <http://eulita.eu/>

ANEXO I

Modelo de examen TIJ inglés – español 2017



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

Tribunal Calificador
Exámenes de Traductores-Intérpretes Jurados
(Resolución de 8 de marzo de 2017,
BOE n.º 61, de 13 de marzo de 2017)

INSTRUCCIONES DEL PRIMER EJERCICIO

A las 11:00 horas del día 16 de septiembre se pedirá a todos los candidatos que pasen al Aula de Exámenes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y de Madrid Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid (Campus de Ciudad Universitaria, c/ Profesor Aranguren 3, 28040, Madrid) y que ocupen el sitio que se les habrá asignado específicamente a cada uno, en el que encontrarán un sobre cerrado con su nombre. Los puestos estarán ordenados alfabéticamente por el primer apellido. Solo se permitirá el acceso a la sala a quienes figuren en la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Encima de la mesa, los candidatos hallarán, además del sobre cerrado con su nombre, una hoja de respuestas. **No podrán abrir el sobre cerrado**, en el que encontrarán el cuadernillo de preguntas, hasta que el tribunal lo indique y puedan empezar el ejercicio. Sí podrán ir escribiendo su nombre, apellidos, y número de DNI o pasaporte en el encabezamiento de la hoja de respuestas.

Los candidatos deberán dejar su DNI o pasaporte sobre la mesa, en un lugar que resulte visible en todo momento. Un miembro del Tribunal verificará su identidad durante la realización del examen.

Los teléfonos móviles y cualesquiera otros dispositivos electrónicos deberán permanecer apagados en todo momento y en ningún caso podrán dejarse encima de la mesa. Por tanto, se recomienda a los candidatos que traigan un reloj de pulsera para controlar el tiempo. No se admitirá el uso de ningún tipo de libros, diccionarios ni apuntes.

La duración del examen es de **75 minutos**. El ejercicio constará de **50 preguntas, más otras cinco de reserva. Los candidatos deberán contestar a las 55 preguntas**, aunque solo puntuarán las 50 primeras. Las últimas 5 solo se evaluarán en el caso de que alguna de las primeras sea declarada inválida. **Cada respuesta correcta sumará un punto (+1), mientras que cada respuesta incorrecta restará medio punto (-0,50) y cada pregunta no contestada restará un cuarto de punto (-0,25). El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la nota mínima para superar este ejercicio, que no podrá ser en ningún caso inferior a 25 puntos.**

Para contestar a las preguntas, los candidatos habrán de rellenar en su totalidad, con bolígrafo negro o azul, la casilla de la opción que consideren correcta en la hoja de respuestas. Solo deberán marcar una de las cuatro casillas disponibles para cada pregunta, pues **únicamente hay una opción correcta**. No deberán escribir nada más ni en el anverso ni en el reverso de la hoja de respuestas. No podrán utilizar TIPP-EX. Se aconseja no marcar la opción elegida hasta que tengan clara la elección, o que se reserven los últimos minutos para pasar a limpio sus respuestas. Las preguntas en las que, por las marcas o correcciones efectuadas, no esté clara la opción elegida o en las que figure más de una respuesta serán consideradas incorrectas. Solo se corregirá la hoja de respuestas.

Los candidatos podrán quedarse el cuadernillo con las preguntas y utilizar sus hojas como borrador.

Nadie podrá salir del aula hasta que terminen los 75 minutos de duración del examen, salvo que decida abandonar el examen. En tal caso, el candidato entregará el cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas y será automáticamente declarado «no apto».

Una vez transcurrido el tiempo concedido, se pedirá a los candidatos que dejen de escribir y den la vuelta a la hoja de respuestas. Deberán permanecer en su sitio mientras los miembros del Tribunal pasan por sus mesas recogiendo el ejercicio. Todos entregarán la hoja de respuestas. Solo podrán salir del aula cuando así lo indique el Tribunal y lo harán al mismo tiempo.

Quien desoiga las instrucciones del Tribunal o altere de cualquier forma la celebración del examen podrá ser declarado «no apto».

La plantilla con los resultados se publicará en la página web del Ministerio a la mayor brevedad. Posteriormente, se dará a conocer por este mismo medio la nota de corte necesaria para aprobar y la lista de los candidatos declarados «aptos» por el Tribunal. Finalmente, estos serán convocados al segundo ejercicio con la debida antelación a través de la página web mencionada y el tablón de anuncios del MAEC.



PRIMER EJERCICIO

1. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
 - a) El Gobierno nacional apresta a estrechar la vigilancia sobre las casas de cambio.
 - b) El Gobierno nacional se apresta a estrechar la vigilancia sobre las casas de cambio.
 - c) El Gobierno nacional se apresta estrechar la vigilancia sobre las casas de cambio.
 - d) El Gobierno nacional se apresta en estrechar la vigilancia sobre las casas de cambio.

2. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
 - a) Es posible un envío simbólico de tropas en caso de que Vietnam lo solicite.
 - b) Es posible un envío simbólico de tropas en caso que Vietnam lo solicite.
 - c) Es posible un envío simbólico de tropas en el caso que Vietnam lo solicite.
 - d) Es posible un envío simbólico de tropas caso que Vietnam lo solicite.

3. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
 - a) Cuando visitamos Valladolid, María nos hizo de cicerón.
 - b) Cuando visitamos Valladolid, María nos hizo de cicerona.
 - c) Cuando visitamos Valladolid, María nos hizo de cicerone.
 - d) Ninguna de las anteriores.

4. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
 - a) Tras un acalorado debate, los alumnos siguieron discrepando del profesor.
 - b) Tras un acalorado debate, los alumnos siguieron discrepando con el profesor.
 - c) Tras un acalorado debate, los alumnos siguieron discrepando contra el profesor.
 - d) Ninguna de las anteriores.



5. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Se utilizó la información elicitada de los estudiantes en vez de la administrada a los mismos.
 - b) Se utilizó la información elisitada de los estudiantes en vez de la administrada a los mismos.
 - c) Se utilizó la información elicitada de los estudiantes en vez de administrada a los mismos.
 - d) Ninguna de las anteriores.
6. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) El uso del forcep ocasionó al neonato lesiones irreversibles.
 - b) El uso del forceps ocasionó al neonato lesiones irreversibles.
 - c) El uso del fórceps ocasionó al neonato lesiones irreversibles.
 - d) Ninguna de las anteriores.
7. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Fungía de árbitro y corredor de apuestas.
 - b) Ungía de árbitro y corredor de apuestas.
 - c) Ungía como árbitro y corredor de apuestas.
 - d) Uncía de árbitro y corredor de apuestas.
8. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Este último capítulo solo hace que reafirmar la inocencia de la patinadora.
 - b) Este último capítulo solo hace de que reafirmar la inocencia de la patinadora.
 - c) Este último capítulo solo hace de reafirmar la inocencia de la patinadora.
 - d) Ninguna de las anteriores.



9. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?

- a) Puede convertirse en la primera mujer dentro del alpinismo nacional que holla el Manaslu.
- b) Puede convertirse en la primera mujer dentro del alpinismo nacional que olla el Manaslu.
- c) Puede convertirse en la primera mujer dentro del alpinismo nacional que hoya el Manaslu.
- d) Puede convertirse en la primera mujer dentro del alpinismo nacional que huella el Manaslu.

10. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?

- a) El fuerte golpe al caer le provocó la rotura del homóplato.
- b) El fuerte golpe al caer le provocó la rotura del homoplato.
- c) El fuerte golpe al caer le provocó la rotura del omoplato.
- d) El fuerte golpe al caer la provocó la rotura del omóplato.

11. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?

- a) Lo declararon inapto por la escoliosis en la columna vertebral.
- b) Lo declararon inepto por la escoliosis en la columna vertebral.
- c) Lo declararon inepto por la excoliosis en la columna vertebral.
- d) Lo declararon inapto por la excoliosis en la columna vertebral.

12. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?

- a) También le indagó por los defectos de los integrantes del grupo y Marta le había respondido.
- b) También la indagó por los defectos de los integrantes del grupo y Marta le había respondido.
- c) También la indagó sobre los defectos de los integrantes del grupo y Marta le había respondido.
- d) Ninguna de las anteriores.



13. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Las cicatrices de las quemaduras volvían a abrirse y se le infectaban.
 - b) Las cicatrices de las quemaduras volvían a abrirse y se le infestaban.
 - c) Las cicatrices de las quemaduras volvían a abrirse y se la infestaban.
 - d) Ninguna de las anteriores.
14. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) La intencionalidad de esta obra es demostrar que los mártires no son gente especial.
 - b) La intencionalidad de esta obra es demostrar de que los mártires no son gente especial.
 - c) La intencionalidad de esta obra es el demostrar que los mártires no son gente especial.
 - d) Ninguna de las anteriores.
15. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Son capaces de matar a su padre, cuando más a un vecino.
 - b) Son capaces de matar a su padre, cuanto más a un vecino.
 - c) Son capaces de matar a su padre, cuánto más a un vecino.
 - d) Son capaces de matar a su padre, contra más a un vecino.
16. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) ¡Pero, qué alegría tan grande verte por aquí!
 - b) Pero, ¡Qué alegría tan grande verte por aquí!
 - c) Pero, ¡que alegría tan grande verte por aquí!
 - d) Pero ¡qué alegría tan grande verte por aquí!
17. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) El doctor auscultó la respiración estertorea del agonizante.
 - b) El doctor auscultó la respiración estentórea del agonizante.
 - c) El doctor auscultó la respiración ostentórea del agonizante.
 - d) El doctor auscultó la respiración estertórea del agonizante.



18. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Las asambleas (la última duró casi cuatro horas sin ningún descanso) se celebran en el salón de actos.
 - b) Las asambleas (la última duró casi cuatro horas sin ningún descanso), se celebran en el salón de actos.
 - c) Las asambleas (¡la última duró casi cuatro horas sin ningún descanso!), se celebran en el salón de actos.
 - d) Ninguna de las anteriores.
19. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Seguramente tú tienes una teoría para explicar el por qué ocurre eso.
 - b) Seguramente tú tienes una teoría para explicar el porqué ocurre eso.
 - c) Seguramente tú tienes una teoría para explicar porqué ocurre eso.
 - d) Ninguna de las anteriores.
20. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Le enviaba flores todos los vigésimo terceros días de cada mes.
 - b) Le enviaba flores todos los vigésimoterceros días de cada mes.
 - c) Le enviaba flores todos los vigésimos terceros días de cada mes.
 - d) Le enviaba flores todos los vigesimosterceros días de cada mes.
21. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Es mejor que te llamen guapo a que te tachen de feo.
 - b) Es mejor que te llamen guapo que te tachen de feo.
 - c) Es mejor el que te llamen guapo que te tachen de feo.
 - d) Es mejor que te llamen guapo que que te tachen de feo.
22. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Un agente le reconvino su permanencia en la zona de seguridad.
 - b) Un agente lo reconvino su permanencia en la zona de seguridad.
 - c) Un agente le reconvino a permanecer en la zona de seguridad.
 - d) Ninguna de las anteriores.



23. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Podías haberme dicho que no dabas más de sí.
 - b) Podías haberme dicho que no dabas más de tí.
 - c) Podías haberme dicho que no dabas más de ti.
 - d) Ninguna de las anteriores.
24. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Se eligirá las autoridades de la institución para el período 1997-1998.
 - b) Se elegirá las autoridades de la institución para el período 1997-1998.
 - c) Se elegirán a las autoridades de la institución para el período 1997-1998.
 - d) Ninguna de las anteriores.
25. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Primero me obligais a comprar los libros y luego os los dejais por ahí tirados.
 - b) Primero me obligais a comprar los libros y luego les dejais por ahí tirados.
 - c) Primero me obligais a comprar los libros y luego se los dejais por ahí tirados.
 - d) Ninguna de las anteriores.
26. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Los hijos espureos eran antes discriminados por el Código Civil.
 - b) Se trata de un razonamiento espurio: parte de premisas falsas.
 - c) Sus razones son espúreas y no podrá reivindicarlas ante los tribunales.
 - d) Ninguna de las anteriores.
27. Una actuación discrecional es:
- a) una decisión arbitraria.
 - b) una decisión adoptada con sigilo.
 - c) una actuación libre que no se atiene a criterio alguno.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.



28. Los antiguos secretarios judiciales se denominan en la actualidad:
- a) administrativos de la Administración de Justicia.
 - b) secretarios de la Administración de Justicia.
 - c) técnicos de la Administración de Justicia.
 - d) letrados de la Administración de Justicia.
29. Un affidavit es:
- a) un documento que contiene una declaración ante un tribunal.
 - b) un documento con la promesa de prestar una fianza.
 - c) un documento de designación de un representante.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
30. ¿Cuál de estas frases es **incorrecta**?
- a) El presidente se ha abrogado el derecho a adoptar decisiones sin contar con el Consejo.
 - b) *Mutatis mutandis*, la situación se mantiene como hace cinco años.
 - c) Consintieron en firmar el contrato, tras muchas dudas.
 - d) Todas son correctas.
31. El adjetivo *consuetudinario* se refiere a:
- a) lo que se rige por las leyes.
 - b) aquello consagrado por el uso.
 - c) lo moralmente obligatorio.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
32. El *habeas corpus* es:
- a) el derecho del detenido a que se le informe sobre la causa de la detención.
 - b) el derecho del detenido a que un tribunal le juzgue en un plazo determinado por la ley.
 - c) el derecho del detenido a ser llevado ante el juez para que resuelva sobre la legalidad de la detención.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.



33. La enajenación de un inmueble es:
- a) la declaración de ruina del mismo.
 - b) su venta.
 - c) su arrendamiento con opción de compra del inmueble.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
34. El alzamiento de bienes es:
- a) el incremento artificial de su precio con fines fraudulentos.
 - b) una acción delictiva cuyo objeto es ocultar bienes.
 - c) un tipo de estafa de consumo.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
35. ¿Cuál de estas frases es **incorrecta**?
- a) Los bonos del Gobierno son muy rentables.
 - b) Su sistema de gobierno es presidencialista.
 - c) *Gobierno* y *Ejecutivo* son términos sinónimos.
 - d) Todas son incorrectas.
36. ¿Cuál de estas frases es **incorrecta**?
- a) El relato del juez pasa revista a los hechos minuciosamente.
 - b) Ambos han sido removidos de su cargo por decisión del Consejo de Administración.
 - c) Se personificó en la Audiencia para hacer valer sus derechos.
 - d) Todas son correctas.
37. En el procedimiento penal, el sumario es:
- a) el conjunto documentado de actuaciones practicadas por el juez de instrucción.
 - b) una síntesis de los hechos más relevantes para iniciar el juicio oral.
 - c) el método de cálculo de las penas que pueden acumularse por los distintos delitos de los que el acusado es declarado culpable en un mismo juicio.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.



38. En el proceso penal, procesar es:
- a) acusar formalmente.
 - b) detener.
 - c) juzgar hasta la condena o absolución.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
39. En lenguaje jurídico, *haber lugar* significa:
- a) que se dan las condiciones para que se produzca un hecho.
 - b) que lo que se expresa es justo.
 - c) que el juez es libre para tomar la decisión que se indica a continuación.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
40. En Derecho mercantil o de sociedades, la razón social es:
- a) el nombre de la sociedad.
 - b) el objeto de la sociedad.
 - c) el motivo que ha movido a constituir la sociedad.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
41. El concepto de *mora* en Derecho de obligaciones y contratos es asimilable a:
- a) la ilegalidad de la obligación o contrato.
 - b) la morada.
 - c) el incumplimiento.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
42. En Derecho internacional, ¿qué es denunciar un tratado?
- a) Afirmar ante los tribunales que es ilegal.
 - b) Incumplir de hecho las obligaciones que establece.
 - c) Incumplirlo alegando que perjudica al país firmante.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.



43. ¿Qué significa la expresión *lucro cesante*?
- a) Situación que se produce cuando una empresa cesa en sus actividades y se corta el flujo regular de sus ingresos.
 - b) Daño derivado de la falta de los ingresos que deberían haberse obtenido de no haber mediado determinadas circunstancias.
 - c) Actuación desprendida de una persona que decide obrar en beneficio de otra sin exigir ninguna contraprestación lucrativa.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
44. Una remuneración a tanto alzado es aquella que:
- a) es de un importe superior al establecido anteriormente.
 - b) está determinada previamente en forma de cantidad concreta.
 - c) es proporcional y se redondea al alza.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
45. Los estados financieros consolidados son:
- a) los que reflejan una imagen fiel de la sociedad.
 - b) los que reflejan las cuentas de la sociedad según han ido evolucionando en el tiempo.
 - c) los que agrupan las cuentas de la sociedad y sus filiales.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
46. En los procesos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la parte demandada es:
- a) el Estado.
 - b) el Gobierno.
 - c) la Administración.
 - d) cualquier particular.



47. ¿Cuál de los siguientes constituye un concepto jurídico indeterminado?
- a) Pena de prisión o multa de 10.000 a 100.000 euros.
 - b) Caso fortuito.
 - c) Sistema tributario justo.
 - d) Ninguno de los anteriores.
48. La elusión fiscal es:
- a) el comportamiento del contribuyente que utiliza una norma tributaria que estaba pensada con una finalidad distinta por el legislador y con el que se pretende conseguir un resultado económico prohibido por la ley o contrario a ella.
 - b) el comportamiento del contribuyente que oculta, disfraza o manipula su capacidad económica para no ingresar a la Hacienda Pública la cantidad de impuestos que está obligado a pagar según las leyes vigentes.
 - c) el comportamiento del contribuyente que oculta, disfraza o manipula su capacidad económica para no ingresar a la Hacienda Pública la cantidad de impuestos que está obligado a pagar según las leyes vigentes, lo que necesariamente es constitutivo de delito.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
49. *Subrogarse* significa:
- a) asumir X las obligaciones conjuntamente con Y.
 - b) asumir X las obligaciones que antes incumbían a Y.
 - c) aceptar X subsidiariamente el pago de las obligaciones propias de Y en caso de que este no pague.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
50. La capacidad de obrar:
- a) es equivalente a la capacidad jurídica.
 - b) es la aptitud para realizar actos con eficacia jurídica.
 - c) es la posibilidad de encomendar la realización de una obra.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.



51. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) La submarinista se sumergió en el mar dentro del batíscafo y fue la última vez que la vimos.
 - b) La submarinista se sumergió en el mar dentro del batíscafo y fue la última vez que le vimos.
 - c) La submarinista se sumergió en el mar dentro del batíscafo y fue la última vez que se la vio.
 - d) Ninguna de las anteriores.
52. La pensión de alimentos es:
- a) una pensión compensatoria.
 - b) una pensión de viudedad.
 - c) una pensión de orfandad.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.
53. ¿Cuál de estas frases es **correcta**?
- a) Aquel hombre era un maniaco de las joyas.
 - b) Aquel hombre era un maníaco de las joyas.
 - c) Aquel hombre era un maniático de las joyas.
 - d) Aquel hombre era un maníatico de las joyas.
54. ¿Cuál de estas frases es **incorrecta**?
- a) El juez ha dictado una serie de medidas cautelares, entre ellas, la retirada del pasaporte.
 - b) Además, el juez les ordena que aparezcan ante el juzgado el primer día de cada mes.
 - c) Han conseguido eludir la prisión provisional mediante el pago de una fianza.
 - d) La fianza debe consignarse en la cuenta del juzgado.



55. Los *derechos antidumping* se han regulado originariamente:
- a) en el ámbito penal.
 - b) en el ámbito del Derecho internacional público.
 - c) en el ámbito del Derecho internacional privado.
 - d) Ninguna de las opciones anteriores.



CLAVE DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO

Versión definitiva

- | | |
|-------------|--------|
| 1. b) | 39. a) |
| 2. a) | 40. a) |
| 3. c) | 41. c) |
| 4. a) | 42. d) |
| 5. d) | 43. b) |
| 6. c) | 44. b) |
| 7. a) | 45. c) |
| 8. d) | 46. a) |
| 9. d) | 47. c) |
| 10. c) | 48. a) |
| 11. a) | 49. b) |
| 12. d) | 50. b) |
| 13. a) | 51. d) |
| 14. d) | 52. d) |
| 15. ANULADA | 53. c) |
| 16. d) | 54. b) |
| 17. d) | 55. d) |
| 18. a) | |
| 19. d) | |
| 20. c) | |
| 21. d) | |
| 22. d) | |
| 23. c) | |
| 24. d) | |
| 25. d) | |
| 26. b) | |
| 27. d) | |
| 28. d) | |
| 29. a) | |
| 30. a) | |
| 31. b) | |
| 32. c) | |
| 33. b) | |
| 34. b) | |
| 35. a) | |
| 36. c) | |
| 37. a) | |
| 38. ANULADA | |



INSTRUCCIONES PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

A las **9.30 de la mañana del 23 de octubre de 2017**, se iniciará el llamamiento de los aspirantes declarados aptos en el primer ejercicio, a quienes se invitará a pasar al aula de examen tras la comprobación de su identidad. Deberán concurrir a la prueba provistos de **DNI o pasaporte, español o de otro país de la UE o del EEE**. No se admitirá ningún otro documento acreditativo. Quienes no presenten un documento de identidad aceptable a juicio del Tribunal no serán admitidos a las pruebas.

Los examinandos deberán traer su propio material de escritura y de corrección (como, por ejemplo, tìpex). No se permitirá su uso compartido. **Las traducciones deberán realizarse con bolígrafo azul o negro.**

Antes de entrar en el aula de examen, los candidatos deberán **apagar sus teléfonos móviles** y cualquier otro dispositivo electrónico y no podrán dejarlos encima de la mesa. Si desean consultar la hora, deberán traer su propio reloj.

Al instalarse en sus puestos, los aspirantes colocarán sus **documentos de identidad en un lugar visible**, donde deberán permanecer durante toda la realización del ejercicio.

Las traducciones se escribirán en el cuadernillo que los candidatos hallarán encima de la mesa. Antes del inicio de las pruebas, indicarán su nombre, apellidos, número de DNI o pasaporte, idioma («inglés»), fecha y número del ejercicio en la plica y estamparán en ella su firma. **NO** firmarán ni pondrán su nombre debajo de la línea de puntos. **NO cortarán la plica** hasta que lo indique el Tribunal al final de las pruebas.

Una vez preparados todos los aspirantes, **se les distribuirán, bocabajo, las hojas con los textos que deben traducir, a las que NO deben dar la vuelta** hasta que el Tribunal anuncie que comienza el examen. Los candidatos podrán utilizar estas hojas como borrador, puesto que solo se corregirán las traducciones que consten en los cuadernillos proporcionados.

No se tendrán en cuenta traducciones alternativas y se estimará como omitido el texto en caso de que los aspirantes hayan dejado varias opciones. Las tachaduras y correcciones no suponen ningún problema, siempre que quede clara cuál es la versión definitiva. Los errores tipográficos, ortográficos, gramaticales o de cualquier otra índole del texto original deberán ser resueltos como se haría en la práctica profesional.

No podrá abandonarse el aula durante los primeros 15 minutos ni durante los últimos 15 minutos de las pruebas. Transcurridos los primeros 15 minutos, si algún candidato desea retirarse, deberá entregar tanto el cuadernillo de examen como los textos originales. Quien termine antes de que se agote el tiempo concedido y desee entregar su traducción deberá levantar la mano para que le atienda un miembro del Tribunal. En ningún caso podrán sacarse del aula los textos originales antes de que se acabe el tiempo previsto para las pruebas.

Cuando el Tribunal anuncie que se ha agotado el tiempo concedido, los aspirantes dejarán de escribir inmediatamente, so pena de exclusión. En ese momento, se les indicará que corten la plica del cuadernillo y la introduzcan en el sobre que se distribuirá al efecto. Permanecerán en su sitio en silencio mientras se recogen los cuadernillos y los sobres. Solo podrán levantarse y abandonar el aula en silencio cuando el Tribunal lo autorice.

Quien desoiga las instrucciones del Tribunal o altere de cualquier forma la celebración del ejercicio podrá ser declarado «no apto».

Primera y segunda prueba: se realizarán **en primer lugar y de forma conjunta**. Se distribuirán simultáneamente el texto de la traducción directa al castellano y el texto de la traducción inversa al inglés, de manera que los aspirantes podrán traducirlos en el orden que prefieran y **repartir libremente los 120 minutos de los que disponen, en total, para llevar a cabo ambas pruebas**. Se utilizará el mismo cuadernillo para las dos traducciones. En la plica, como número del ejercicio, se consignará «segundo, pruebas 1 y 2». En estas pruebas **NO se admite el uso de ningún tipo de libros, diccionarios o apuntes.**

Descanso: se concederán a los aspirantes **30 minutos** de descanso antes de la tercera prueba. Durante ese periodo, no podrán permanecer en el aula de examen. Si lo desean, pueden hacer uso de la cafetería sita en la planta baja, pero **no podrán salir del recinto de la Escuela Diplomática. No se admitirá a la tercera prueba a quienes no se presenten a ella con puntualidad.**



Tercera prueba: los aspirantes volverán a entrar en el aula de examen tras un segundo llamamiento. Sobre las mesas encontrarán un nuevo cuadernillo, en cuya plica tendrán que rellenar de nuevo sus datos antes del comienzo del examen. Como número del ejercicio, consignarán «segundo, prueba 3». Dispondrán de **90 minutos** para traducir del inglés al castellano, en el nuevo cuadernillo, el texto jurídico o económico que se les entregará. En esta prueba **podrán utilizar cuantos diccionarios** deseen, tanto monolingües como bilingües y multilingües, en cualquier idioma, siempre que hayan sido publicados por una editorial, pero no se permitirá el uso de diccionarios electrónicos ni glosarios ni ningún otro recurso confeccionado por los propios candidatos. El Tribunal no proporcionará ningún material, sino que los examinandos **deberán traer las obras de consulta que quieran manejar y en ningún caso podrán compartirlas.**

Corrección y resultados: las distintas partes del ejercicio son eliminatorias y, por tanto, solo se corregirá la traducción inversa de los aspirantes que aprueben la directa y la traducción jurídica o económica de aquellos que hayan superado las dos pruebas anteriores. La evaluación se basará en los criterios publicados en la página web de los exámenes. La lista de los candidatos declarados «aptos» por el Tribunal y la convocatoria del tercer ejercicio se darán a conocer por este mismo medio, así como a través del tablón de anuncios del MAEC, a la mayor brevedad.



The United Kingdom's Trump Trap

How Special a Relationship?

By David Goodhart

One sunny afternoon in Covent Garden this past summer, a street performer realized that an audience volunteer sounded American. “Please tell me you’re not a Trump supporter!” the busker pleaded. “Er, no, I’m not,” stammered the embarrassed young man—at which point, the London crowd cheered.

Trump’s dealings with the United Kingdom have blown hot and cold. The United Kingdom’s planned withdrawal from the EU makes its “special relationship” with the United States more significant than ever, and Trump has backed a comprehensive post-Brexit trade deal. Staying too close to Trump, however, could complicate the United Kingdom’s other major diplomatic relationships.

The value of American support for the United Kingdom’s controversial new approach to Europe is crucial, even if it has scarcely been registered by most commentators. Had the Democratic candidate Hillary Clinton won the presidential election, as expected, for example, the British government would now be even more isolated, and its path toward Brexit, even more complicated. A Clinton administration would likely have continued its predecessor’s opposition to the United Kingdom’s withdrawal from the EU and turned a cold shoulder to any new bilateral trade deal.

It is also interesting to consider how things might have played out had Trump won but Brexit lost, with David Cameron remaining British prime minister. London would probably have tacked closer to the pan-European chorus of Trump critics, or at least gone to ground—and one could easily imagine the new president being so annoyed that he would have begun unraveling the alliance in earnest. May’s maneuvering has helped prevent tensions from boiling over and kept her country’s options open.

European policymakers may have occasionally been frustrated with the Obama administration’s foreign policy, but they could at least be confident that there was one and that it displayed some internal logic and coherence. No such confidence exists today.

The Trump era has jangled nerves on both sides of the Atlantic. But for all the shouting, it is not at all clear yet what major lasting impact, if any, it will have on US-European relations.



Un plan contra la contaminación

Las medidas parciales ya no son suficientes contra la suciedad del aire; es necesario cerrar los centros de las ciudades y modernizar los vehículos.

La contaminación en las grandes ciudades sigue siendo un problema mal resuelto en España. Un informe de la Agencia Europea del Medioambiente (AEMA) cuantifica las muertes prematuras en Europa debido a la contaminación en 45.000 durante el año 2014. Aunque la calidad del aire europeo esté mejorando poco a poco, el número de muertos produce vértigo. El aire sucio produce además una disminución en la esperanza de vida de los ciudadanos, una subida importante de los costes médicos y un descenso de la productividad. Por eso es importante que las ciudades españolas más contaminadas (Madrid y Barcelona) se doten de planes para limpiar el aire y que los Gobiernos pongan en marcha programas para reducir la contaminación que produce el transporte.

Madrid ha puesto en marcha estos días los protocolos de contaminación. La atmósfera de la capital sufre las consecuencias permanentes del tráfico y las específicas de un clima adverso (altas temperaturas, falta de lluvia). El Ayuntamiento también ha anunciado planes para cerrar parcialmente alguna calle importante (Gran Vía) y es evidente que se mueve en la dirección estratégica de limitar el tráfico. Bien, pero parece necesario contar con planes a más largo plazo. El cierre del centro de las ciudades es la solución que mejores resultados ha dado en Europa; el centro de Madrid tiene que quedar cerrado al tráfico de manera programada, pero firme.

El empeoramiento de las condiciones climáticas obligará tarde o temprano a decisiones más radicales. Es inevitable restringir el tráfico en toda la ciudad —en casi todas las ciudades— para reducir de verdad el volumen de emisiones. Tarde o temprano, habrá que impulsar, con el esfuerzo de todas las Administraciones, la sustitución pautada en el tráfico urbano de los vehículos diésel y gasolina por otros menos contaminantes. Pero para eso los Gobiernos (central, municipal) deberían tener una estrategia común, que hoy no existe.

Fuente: *El País*, 16 de octubre de 2017



SAG-AFTRA MERGER AGREEMENT

Purpose of the Merger Agreement

This Merger Agreement (the “Agreement”) is made and entered into between AFTRA, a New York unincorporated association, and SAG, a nonprofit mutual benefit corporation organized under the laws of the State of California, in order to further their mutual goal of providing the most effective representation for all actors and other media artists (hereafter collectively referred to as “media artists”) and safeguarding the rights of self-organization and collective bargaining guaranteed by the National Labor Relations Act.

Name of New Union

The union formed by the merger of AFTRA and SAG will have the full legal name of (...) and will be commonly known as SAG-AFTRA (referred to herein as “SAGAFTRA” or the “Union”).

Effects of Merger on Pending Litigation

On the Effective Date, the Union shall be substituted for SAG or AFTRA as a party to any suit, action or proceeding before any court, administrative agency or other entity in which SAG or AFTRA is a party, and in any order outstanding against SAG or AFTRA, as if the Union had originally been such a party or had been named in such an order, and the Union shall assume the liabilities arising from any such suit, action or proceeding. The co-National Executive Directors or their representatives shall execute any transfer, authorization, release, document or other instrument, or take any action necessary, to effectuate the provisions of this paragraph.

Due Diligence Exchange

AFTRA has provided to SAG, and SAG has provided to AFTRA, all documents reasonably required to make full disclosure of their financial condition and the financial condition of all trusts and funds which they, or either of them, administer, including, but not limited to, the audited annual financial statements for the last two fiscal years (including balance sheets and related financial statements, and statements of changes in financial position), the unaudited financial statements current to the end of the month immediately preceding the Effective Date, collective bargaining agreements and a complete description of any pending litigation to which any such entity is a party.

No Conflict

The execution and delivery of this Agreement by AFTRA does not, and the performance by AFTRA of its obligations hereunder will not, conflict with or violate any law, rule, regulation, order, judgment or decree applicable to AFTRA; or result in any breach of or constitute a default under, or give to others any rights of termination, amendment, or cancellation of, any note, bond, mortgage, indenture, contract, agreement, lease, license, permit, franchise or other instrument or obligation to which AFTRA is a party or by which AFTRA, or any of the properties of AFTRA, is bound or affected.



CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

Se **penalizarán** los siguientes errores:

I. Contrasentidos: errores semánticos graves, incoherencias que trastornan gravemente el sentido del texto o formulaciones incomprensibles en la lengua de destino.

II. Falsos sentidos: errores semánticos que no trastornan gravemente el sentido general. Se incluyen aquí, entre otros, los “errores culturales” y los “falsos amigos”.

III. Imprecisiones: uso impreciso del léxico.

IV. Omisiones.

V. Sobretraducciones: paráfrasis explicativas o frases e ideas añadidas innecesarias.

VI. Calcos morfosintácticos, léxicos u ortográficos: reproducción inadecuada de elementos sintácticos, morfológicos, léxicos u ortográficos del idioma original.

VII. Construcciones sintácticamente anómalas o poco claras, o estilo inadecuado.

VIII. Faltas de ortografía.

IX. Errores en las tildes.

Se **valorará:**

A) un estilo cuidado y formal, adecuado al contexto de que se trate;

B) un lenguaje claro y preciso, y un léxico idóneo, especialmente cuando se trate de textos especializados;

C) un conocimiento adecuado del contexto cultural en el que se inscribe el texto; y

D) la capacidad de suplir de forma cabal el desconocimiento esporádico de algún término en los exámenes sin diccionario.



INSTRUCCIONES PARA EL TERCER EJERCICIO

A las **11.00 de la mañana del 18 de diciembre de 2017**, se iniciará el llamamiento de los aspirantes declarados aptos en el segundo ejercicio en el **despacho 323 de la tercera planta del edificio nuevo del Palacio de Santa Cruz, sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, sita en la plaza de la Provincia n.º 1, 28071 Madrid**. Los candidatos deberán acceder al edificio por la puerta de la calle Salvador e identificarse convenientemente en el control de seguridad. Se les ruega que tengan en cuenta el tiempo requerido para ello. Deberán concurrir a la prueba provistos de **DNI o pasaporte, español o de otro país de la UE o del EEE**. No se admitirá ningún otro documento acreditativo. Quienes no presenten un documento de identidad aceptable a juicio del Tribunal no serán admitidos a las pruebas.

Tras el llamamiento, se invitará a los aspirantes a pasar a una sala de espera. Deberán permanecer en ella hasta que llegue su turno para llevar a cabo la prueba. Se examinarán por orden alfabético atendiendo a la inicial de su primer apellido y empezando por la letra *ñ*, de conformidad con el resultado del sorteo al que alude la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Independientemente de la posición en que vayan a realizar el ejercicio, **todos los candidatos deberán presentarse al llamamiento de las 11.00 y aguardar su turno en la sala de espera**.

Durante el tiempo en que los aspirantes permanezcan en la sala de espera, los acompañará un colaborador del Tribunal y no podrán comunicarse en ningún momento con el exterior. **Todos sus aparatos electrónicos deberán permanecer desconectados hasta que finalice el ejercicio y deberán depositarse en el lugar que se indique para ello**. Durante la espera, los candidatos podrán hablar entre sí y leer o consultar el material que deseen, siempre y cuando se encuentre en formato papel. No obstante, **no podrán utilizar este material durante la prueba**. Si necesitan salir al baño, les acompañará un colaborador del Tribunal.

Un miembro del Tribunal avisará a los aspirantes y les acompañará al aula de examen cuando les corresponda realizar prueba. Los candidatos deberán llevarse consigo todas sus pertenencias, incluidos sus aparatos electrónicos, pues no podrán regresar a la sala de espera al terminar el ejercicio.

Tal y como se indica en el apartado 4 del artículo quinto de la convocatoria, «el tercer ejercicio será de carácter oral. Este ejercicio, que comprenderá una prueba de interpretación consecutiva tanto del castellano al inglés como del inglés al castellano y, si el Tribunal lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante, permitirá a aquel verificar el dominio y comprensión de la lengua de partida y de llegada por parte del candidato».

Con arreglo a lo anterior, el ejercicio comenzará con un breve diálogo con el candidato en español y en inglés, que no se evaluará. A continuación, se realizará una prueba de interpretación consecutiva en la que se simulará una situación con intervenciones orales alternas, en inglés y en español, de dos interlocutores. El formato se corresponderá con el de alguna de las situaciones más comunes en las que se requiere la actuación de los traductores-intérpretes jurados: tomas de declaración, juicios, notarias, etc. Los candidatos deberán interpretar, al español y al inglés, respectivamente, las sucesivas intervenciones. La duración de la interpretación no superará los 20 minutos.

Para facilitar la labor evaluadora del Tribunal, **el audio de la prueba se grabará**. Asimismo, recordamos a los aspirantes que el ejercicio se celebrará en **sesión pública**.

Los aspirantes **podrán tomar notas** durante la interpretación. El Tribunal les proporcionará el cuaderno y los folios en los que podrán apuntar lo que deseen, pero los examinandos **deberán traer su propio material de escritura. No se permitirá la utilización de ningún tipo de obra o herramienta de consulta durante la prueba**.

Al terminar el ejercicio, se pedirá al aspirante que destruya y tire las notas que haya tomado delante del Tribunal. A continuación, deberá abandonar el aula de examen y el edificio sin regresar a la sala de espera.

Quien desoiga las instrucciones del Tribunal o altere de cualquier forma la celebración del ejercicio podrá ser declarado «no apto».

La evaluación se basará en los criterios publicados en la página web de los exámenes. La lista de los candidatos declarados «aptos» por el Tribunal se dará a conocer, a la mayor brevedad, por este mismo medio, así como a través del tablón de anuncios del MAEC y la página web administracion.gob.es. La relación definitiva de aprobados en los exámenes para la obtención del título de Traductor-Intérprete Jurado se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como en los lugares indicados anteriormente.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LOS EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO

Tal y como se indica en el apartado 4 del artículo quinto de la convocatoria, «el tercer ejercicio será de carácter oral. Este ejercicio, que comprenderá una prueba de interpretación consecutiva tanto del castellano al inglés como del inglés al castellano y, si el Tribunal lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante, permitirá a aquel verificar el dominio y comprensión de la lengua de partida y de llegada por parte del candidato».

La evaluación del ejercicio oral se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- fidelidad e integridad en la reproducción del contenido y la intención de las intervenciones;
- corrección gramatical y terminológica en ambas lenguas;
- adecuación del registro al empleado por los interlocutores;
- fluidez, seguridad y profesionalidad en la expresión y presentación, también en lo que respecta a la comunicación no verbal;
- gestión eficaz y adecuada de la interacción comunicativa;
- capacidad resolutoria ante las dificultades.

ANEXO II

Resumen del plan de autoformación

PARTE DEL EXAMEN	EJERCICIOS PROPUESTOS			
EJERCICIO 1	Lectura de textos especializados	Lectura de textos ensayísticos y literarios		
EJERCICIO 2 - TRADUCCIÓN DIRECTA NO ESPECIALIZADA	Lectura de textos ensayísticos y periodísticos	Revisión y nueva redacción de textos leídos. Comparación de ambos textos	Corrección de nuestras traducciones basándonos en un baremo	
EJERCICIO 2 - TRADUCCIÓN INVERSA NO ESPECIALIZADA	Manuales de <i>Legal English</i> y <i>Business English</i>	Comparación de textos publicados en español y en inglés (atendiendo a aspectos como párrafos, conectores...)	Análisis de significados de términos	Redacción de discursos orales (desverbalización)
EJERCICIO 2 - TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DIRECTA	Ejercicios en «Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica inglés – español» sobre las particularidades del texto jurídico inglés	Recopilación de bitextos y su comparación para extraer vocabulario y estructuras	Creación de glosarios	
EJERCICIO 3 - INTERPRETACIÓN	Prácticas con discursos disponibles en el <i>Speech Repository</i> de la UE	Ejercicios de respiración para mejorar la oratoria	Reproducción de discursos con diferentes entonaciones	Exposiciones improvisadas de temas aleatorios